

Santiago, 24 de octubre de 2014
GG-166

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente de Valores y Seguros
Presente

Señor Superintendente:

En virtud de lo dispuesto en el Artículo 9°, e inciso 2° del Artículo 10° de la ley N° 18.045 y debidamente facultado, informo a usted que en sesión ordinaria del Directorio de BICECORP S.A., celebrada el día de hoy, se acordó informar en calidad de Hecho Esencial, lo siguiente:

La reforma tributaria contenida en la Ley N° 20.780, publicada en el Diario Oficial de la República de Chile con fecha 29 de septiembre de 2014, además de aumentar la tasa del impuesto a la renta de Primera Categoría cambia, entre otros aspectos, la forma en que las Sociedades deben tributar, introduciendo el concepto de "renta atribuida" y establece una gradualidad en cuanto a la entrada en vigencia de ella. BICECORP S.A. podrá, a contar del año comercial 2017, tributar en base a un sistema parcialmente integrado, en el que la tasa del impuesto de Primera Categoría alcanzará un 27% en el año 2018, a menos que, en una futura Junta de Accionistas, se acuerde tributar en base a un sistema de renta atribuida, en cuyo caso la tasa del impuesto de Primera Categoría, a contar del año comercial 2017, sería de un 25%.

Considerando lo anterior y que no se ha celebrado una Junta de Accionistas que acuerde el sistema de tributación en base a renta atribuida, la aplicación de las Normas Internacionales de Información Financiera, implicarán, por única vez, el reconocimiento de un efecto adicional por concepto de impuesto a la renta con cargo a resultados de \$ 629 millones y por concepto de impuestos diferidos un abono a patrimonio, según lo establece el Oficio Circular N° 856 de la Superintendencia de Valores y Seguros de fecha 17 de octubre de 2014, de \$ 5.706 millones, que se verán reflejados en los estados financieros de la Sociedad al 30 de septiembre de 2014. Producto de lo anterior, la Utilidad Líquida Distribuible se verá disminuida en un monto de \$ 629 millones al 30 de septiembre de 2014 por concepto de impuesto a la renta, conforme a los ajustes para determinar la Utilidad Líquida Distribuible aprobados por el Directorio, según lo dispuesto en la Circular 1.945 de 2009, de la Superintendencia de Valores y Seguros.

Sin otro particular, saluda atentamente al señor Superintendente,


Juan Eduardo Correa García
Gerente General

c.c: Bolsa de Comercio de Santiago, Bolsa de Valores
Bolsa Electrónica de Chile, Bolsa de Valores
Bolsa de Valparaíso, Bolsa de Valores